



**Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Competición**

**C/ Juan Esplandiú, 1
Centro de Natación -M-86-
28007 – Madrid
Tel. 91 5572006 Fax: 91 4097062
email: rfen@rfen.es**

ACTA N° 35 DE WATERPOLO DEL COMITE NACIONAL DE COMPETICION, EN SU REUNION DE FECHA MARTES, 17 de enero de 2012, PARA ANALIZAR LAS INCIDENCIAS ACAECIDAS EN LOS PARTIDOS DE LA PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA DE WATERPOLO.

Sancionar a:

PARTIDO.....: CN RUBI - CN CIUTAT DE PALMA
CLUB.....: CN RUBI
ACTIVIDAD....: TÉCNICO
NOMBRE: GOMEZ ARIAS, DANIEL (52541911)
CALIFICACION.: TARJETA AMARILLA
SANCION.....: Multa 60,00 €
MOTIVACION...: Hechos probados. De la redacción del acta arbitral que goza de una presunción de veracidad IURIS TANTUM, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 22,2 del Libro IX, Del Régimen Disciplinario de la RFEN, al no haber presentado ante este Comité, en el plazo de dos días hábiles ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción es probado que en el minuto 2.08 del último periodo, se ha mostrado tarjeta amarilla el entrenador del equipo local, Daniel Gómez Arias, por protestar una decisión arbitral.
Infracción leve tipificada en el artículo 7,II,e del Libro IX RFEN, que señala como tal: e) Las tarjetas amarillas que muestren los árbitros a los entrenadores durante el desarrollo de los partidos de waterpolo se sancionarán, sin perjuicio de la sanción de otra naturaleza que se les pueda imponer, con una sanción pecuniaria de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del presente Libro IX, de la que será responsable el club al que pertenezca.
MULTA.....: 60,00 €
INFRACCION...: LEVE
TIPIFICACION.: Artículo 7,II,e en relación con el artículo 10,4 del LIBRO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO RFEN

JUEZ ÚNICO COMITE NACIONAL DE COMPETICION DE LA RFEN


Fdo. Manuel Merino Redondo